

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de marzo de dos mil veinte.

Proceso	Sucesión Intestada
Causante	Eucario de Jesús Cifuentes Gil
Interesado	Juan Alberto Cifuentes Herrera
Radicado	05001 40 03 028 2020-00226 00
Instancia	Primera
Asunto	Inadmitir solicitud.

La demanda (SUCESIÓN INTESTADA) del causante **EUCARIO DE JESÚS CIFUENTES GIL** adelantada por **JUAN ALBERTO CIFUENTES HEREDERA** a través de su apoderada general **Cecilia del Socorro Gutiérrez Castañeda** y por conducto de abogado legalmente constituido, se **INADMITE** para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso:

- 1). Allegará el avalúo catastral **actualizado** del inmueble vinculado en la litis, para efectos de determinar la cuantía de la acción.
- 2). Igualmente, incorporará al plenario el certificado de tradición y libertad **actualizado** del bien relicto, para constatar la titularidad de dominio en cabeza del causante.
- 3). Deberá aportarse la nota de vigencia actual del poder general conferido a través de la escritura pública 2171 del 29 de agosto de 2019 de la Notaría Primera de Bello.
- 4). Del escrito con el que se satisfagan las anteriores exigencias deberá allegar la pertinente copia para el archivo del juzgado y cada uno de los traslados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALBA ROCÍO RESTREPO CARDOZO
JUEZ

2.-

<p>JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de marzo de 2020, a las 8 A.M.</p> <p style="text-align: center;">_____ Ángela María Zabala Rivera Secretaria</p>
